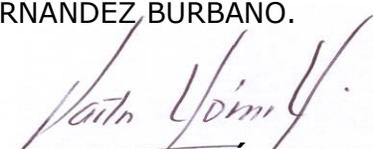


CONSTANCIA: Junio 06 de 2022. A Despacho de la señora Juez para resolver la solicitud de aplazamiento de la audiencia fijada dentro del proceso de DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO Y DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL ENTRE COMPAÑEROS PERMANENTES, SU DISOLUCIÓN Y POSTERIOR LIQUIDACIÓN, promovido por el señor CÉSAR AUGUSTO GUZMÁN OCAMPO, frente frente a la señora TULIA ELENA HERNÁNDEZ BURBANO.


JUSTO PASTOR GÓMEZ GIRALDO
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MANIZALES

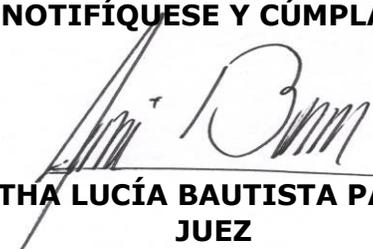
Manizales, siete (07) de junio de dos mil veintidós (2022)

Auto de sustanciación No. 199
Radicado No. 2021-00217

Atendiendo la solicitud de aplazamiento deprecada por el apoderado judicial de la parte demandada en escrito que antecede, por ser procedente a ello se accede, teniendo en cuenta que fue debidamente acreditada la programación de diligencia de FORMULACIÓN DE ACUSACIÓN para el día 09 de junio de 2022, por el Juzgado Penal del Circuito de Riosucio – Caldas.

En consecuencia, se señala como día y hora para llevar a cabo la audiencia de que tratan los artículos 372 y 373 del estatuto procesal, la del día **martes diecinueve (19) de julio de 2022 a las nueve de la mañana (9:00 a.m.)**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARTHA LUCÍA BAUTISTA PARRADO
JUEZ

JOV